



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 235-2023-MDJ/CM

Jepelacio, 28 de diciembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO.

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2023-MDJ/CM, de fecha 28 de diciembre del Dos Mil Veintitrés, Informe N° 00111-2023- MDJ/GM-OPyP, de fecha 22 de diciembre del 2023, del Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta sustento técnico para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el año fiscal 2024, por lo que el pleno lo somete a debate; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución de la República vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico; otorgándole competencia para aprobar su organización interna.

Que, según el artículo 195º numeral I de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, así como también lo señala el artículo 42º literal d) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9º numeral 16 de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad;

Que, en ese orden, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 " Directiva De Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación multianual, modificado por Resolución Directora N° 015-2020-EF/50.01;

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, el Jefe de Oficina General de Planeamiento y presupuesto, a través del Informe N° 00111-2023- MDJ/GM-OPyP, de fecha 22 de diciembre del 2023, alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, en el que están contenidos el presupuesto de ingresos y el que corresponde al presupuesto de gastos relacionados a actividades (Funcionamiento) y Proyectos (Inversiones);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno acordó MAYORÍA, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2024, que asciende a S/. 19,551,502.00 (Diecinueve Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Dos con 00/100 soles) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, de conformidad a los considerandos expuestos y según detalle:

I. INGRESOS

Cuadro N° 01: Ingreso por Fuente de Financiamiento y Rubro 2024.

Fuente de Financiamiento	Rubro	PIA	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	9'244,230.00	47.28
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	194,594.00	1.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	547.00	0.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	9'400,216.00	48.08
	08: IMPUESTOS MUNICIPALES	108,250.00	0.55
	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	603,665.00	3.09
TOTAL		19'551,502.00	100.00

Fuente: Formulación PIA 2024

II. GASTOS

Para efectos de una mayor desagregación, el presupuesto se puede presentar de la siguiente manera:

- **Gastos por Fuente de Financiamiento.**

Cuadro N° 02: Gasto por Fuente de Financiamiento.

Fuente de Financiamiento	PIA	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	9'244,230.00	47.28
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	194,594.00	1.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	547.00	0.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	10'112,131.00	51.72
TOTAL	19',551,502.00	100.00

Fuente: Formulación PIA 2024

- **Gasto por Genérica**

Cuadro N° 03: Gasto por Genérica

Genérica	PIA	%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2'279,147.00	11.66
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	465,881.00	2.38
5-23: BIENES Y SERVICIOS	5'541,817.00	28.34
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	111,548.00	0.57
5-25: OTROS GASTOS	500.00	0.00
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11'152,809.00	57.04
TOTAL	19,551,502.00	100.00

Fuente: Formulación PIA 2024

- **Gasto por Categoría Presupuestal.**

Cuadro N° 04: Gasto por Categoría Presupuestal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Categoría Presupuestal		PIA	%
0030	0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	77,652.00	0.40
0036	0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	141,681.00	0.72
0083	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	353,540.00	1.81
0138	0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	585,054.00	2.99
1001	1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	569,733.00	2.91
9001	9001. ACCIONES CENTRALES	6'911,785.00	35.35
9002	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10'912,057.00	55.81
TOTAL		19'551,502.00	100.00

Fuente: Formulación PIA 2024

- **Proyectos Incorporados en el PIA**

Cuadro N° 05: Proyectos Y Gastos de capital en el PIA

Proyecto/Actividad		PIA
2236779	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMPALME SM-100 (SHUCSHUYACU) - BARBASCAL - EMPALME SM-645 (SECTOR CODOYACU), DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/431,780.00
2377198	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE DE LA LOCALIDAD PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/153,274.00
2001621	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/150,000.00
2001621	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/419,733.00
2001621	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/150,000.00
2001621	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO DE LAS LOCALIDADES - MOYOBAMBA - SAN MARTIN COMPRENDIDAS EN EL CENTRO POBLADO DE JERILLO DEL DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/200,000.00
2001621	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO DE LAS LOCALIDADES COMPRENDIDAS EN EL CENTRO POBLADO LAHUARPIA, DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/220,000.00
2001621	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO TRAMO SHUCSHUYACU - BOBONERO, BARBASCAL - BAJO BOBONEROS, SHUCSHUYACU - SHATONA - ALTO PERU, SHUCSHUYACU - BARRANQUITA - MONTE SINAI, MEJOAMIENTO DEL PUENTE SHATONA - BARRANQUITA ALTO BARRANQUITA DEL DISTRITO DE JEP	S/210,000.00
2001621	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES BELLA PALMA, ALTO PLAYA AZUL, NUEVO VALLE, LOS OLIVOS, CRUCE CARRIZAL, VALLE HERMOSO DEL DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/190,000.00
2001621	MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS POTRERILLO - ALTO RIOJA - 7 DE JUNIO - BANQUITOS DEL DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/250,000.00
2001621	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE NUEVO LAMBAYEQUE - FLOR DEL ORIENTE - CAMPO ALEGRE DEL CENTRO POBLADO DE PACAYPITE DEL DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/100,000.00
2001621	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LAS LOCALIDADES DE LA VICTORIA EL ARENAL, CHANCHAMAYO, Y VISTA ALEGRE DEL CENTRO POBLADO DE PACAYPITE DEL DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/100,000.00
2001621	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NUEVO SAN MIGUEL, NUEVO CUTERVO - SANTA FE - PROGRESO - JORGE CHAVEZ - VISTA ALEGRE LA COLPA - PALMA EL MIRADOR Y BOBONEROS DEL DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/140,000.00
2001621	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICA EN JEPELCIO DEL DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/181,207.00
2236005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL DEL DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN	S/8,096,815.00
2576239	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN JEPELACIO DISTRITO DE JEPELACIO DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	S/150,000.00
TOTAL		S/11,142,809.00

Fuente: Formulación PIA 2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Proyecto/Actividad - ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO		PIA
3999999.	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	S/5,000.00
3999999.	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	S/5,000.00
TOTAL		S/10,000.00

Fuente: Formulación PIA 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

JEPELACIO

